

ORIGINAL



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 93

TEMUCO, 06 NOV. 2013

N° interno 210-611

RECEPCIÓN - TOMA DE RAZÓN
06 NOV. 2013
JURISDICCION TRIBUTIVA
CONTABILIDAD OTRO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 42 de fecha 23-04-2013, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos de la Licitación Pública ID 5581-7-LP13 "Ejecución de Obras del 22° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas de Pitrufquen y Teodoro Schmidt, de la Región de la Araucanía".
- b) La Licitación Pública 5581-16-LP13, "Ejecución de Obras del 22° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas de Pitrufquen y Teodoro Schmidt, de la Región de la Araucanía".
- c) El Decreto de Hacienda N° 388 de fecha 25 de Marzo de 2013 que identifica la cantidad de M\$ 2.114.112 en obras civiles, M\$ 38.773 en consultorías y M\$ 18.000 en gastos administrativos, para el presente año 2013, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2014, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$ 5.065.399.
- d) El Decreto de Hacienda N° 554 de fecha 03 de Mayo de 2013 que adelanta los compromisos para el año 2013 establecidos en el visto c) e identifica cantidad de M\$ 4.015.810 en obras civiles y M\$ 49.589 en consultorías, para el presente año 2013, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2014, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$ 1.000.000.
- e) El Decreto de Hacienda N° 1125 de fecha 28 de Agosto de 2013 que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. N° 1263 y su reglamento, el limite máximo de los compromisos, para el año 2014, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$ 1.650.893.
- f) El Aviso de Prensa publicado en El Diario Austral de la Araucanía con fecha 12-06-2013.
- g) La Resolución N° 60 de fecha 13-06-2013, que aprueba la Adición N° 1 de fecha 12-06-2013, en la cual se reemplaza el ID 5581-7-LP13 por el ID 5581-16-LP13.
- h) La Aclaración N° 1 de fecha 20-06-2013, que responde a consultas realizadas por los interesados en el proceso licitatorio.
- i) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 5581-16-LP13 de fecha 27-06-2013.
- j) La Resolución N° 63 de fecha 09/07/2013, del SERVIU Region de la Araucania, que acepta la oferta presentada por la Sociedad Constructora y Ensaye de Materiales Ltda, para la ejecución de la Obra "Ejecucion de Obras del 22° Llamado Programa de Pavimentacion Participativa, Comunas de Pitrufquen y Teodoro Schmidt, de la Region de la Araucania", representada por Ord. N° 4550 de fecha 31/07/2013 de la Contraloria General de la Republica, la cual se abtiene de dar curso a la resolución antes referida, por no corresponder dejar fuera de bases a la Empresa Ingenieria y Construcciones Framar Ltda.
- k) El Ord. N° 1773 de fecha 12/08/2013 del Director del SERVIU Region de la Araucania dirigida al Contralor Regional Araucania, donde interpone reconsideración administrativa, fundado en los antecedentes de hecho y derecho expuestos y se acoge a la solicitud de reconsideración deducida, desestimando la presentación efectuada por la empresa Ingenieria y Construcciones Framar Ltda y en definitiva tomar razón o cursar con alcance si lo estima pertinente la resolución referida en el visto j), de manera de no afectar la validez de la licitación y su respectiva adjudicación.
- l) El Ord. N° 67254 de fecha 18/10/2013 de la Contraloria General de la Republica, la cual se abtiene nuevamente de dar curso a la Resolución N° 63 de fecha 09/07/2013, referida en el visto j), toda vez que lo señalado por el Ord. N° 1773 de fecha 12/08/2013 del Director del SERVIU Region de la Araucania, no desvirtua la observación formulada por la Contraloria Regional de la Araucania mediante el Ord. N° 4550 de fecha 31/07/2013.

TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
27 NOV 2013
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

[Handwritten signature]

- m) El Acta de Evaluación de fecha 30-10-2013 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación.
- | | | |
|---------------------|---|------|
| -Precio | : | 98 % |
| -Calificación RENAC | : | 2 % |
- n) El Memorandum N° 442 de fecha 04-11-2013, del Jefe del Departamento Técnico visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- o) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- p) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- q) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- r) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- s) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- t) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- u) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- v) El Decreto N° 65 de fecha 27 de Agosto del 2013, que nombra en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía, a Don Daniel Schmidt MC Lachlan, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- DEJESE SIN EFECTO en todas sus partes, la Resolución N° 63 de fecha 09 de Julio de 2013, mencionada en el visto j) de la presente Resolución.

2.- APRUEBESE E INCORPORESE a los antecedentes de la Licitación Pública "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 22° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, COMUNAS DE PITRUFQUEN Y TEODORO SCHMIDT, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA.", la Aclaración N° 1 que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta.

3.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa constructora **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES FRAMAR LTDA.**, para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 22° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, COMUNAS DE PITRUFQUEN Y TEODORO SCHMIDT, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA.", por un valor total de \$ 1.127.677.380 (mil ciento veintisiete millones seiscientos setenta y siete mil trescientos ochenta pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

4.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, itemizados técnicos, y Especificaciones Técnicas, formularios, Adición N°1, Aclaración N° 1 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

5.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **180 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

6.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

7.-GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **artículo 14 y 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por **“El oportuno y total cumplimiento del Contrato”**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras, deberá estar extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

8.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.

9.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. IMPUTACION: El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30121207-0 Construcción Pavimentos Participativos, 22° Proceso, de la Araucanía, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

OBRA:

COMUNA DE PITRUFQUÉN

a) Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento N° 0444 de fecha 20-03-2013, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 28-02-2013, las cantidades de:	\$ 59.077.562
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2013-2014	\$ 745.204.488
SUB-TOTAL	\$ 804.282.050

COMUNA DE TEODORO SCHMIDT

a) Fondos Municipales según Decreto Exento N° 292 de fecha 27-03-2013, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 28-02-2013, las cantidades de:	\$ 9.615.362
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2013-2014	\$ 313.779.968
SUB-TOTAL	\$ 323.395.330

IMPUTACION

IMPUTACION AÑO 2013 SUBTÍTULO 31 ITEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP 30121207-0	\$ 433.334.748
IMPUTACION DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2014 DE ACUERDO A PROGRAMACION FINANCIERA	\$ 694.342.632
TOTAL	\$ 1.127.677.380

Se deja presente que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



**DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

REP/MSK/PFA/ICVP

Transcribir a:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento de Programación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Departamento Técnico
7. Oficina Licitaciones y Costos
8. Oficina de Proyectos Viales
9. Sección de Ejecución de Obras Viales y Urbanas
10. Ministro de Fe
11. Oficina de Partes

Victor J. ...
**VICTOR J. ...
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA**